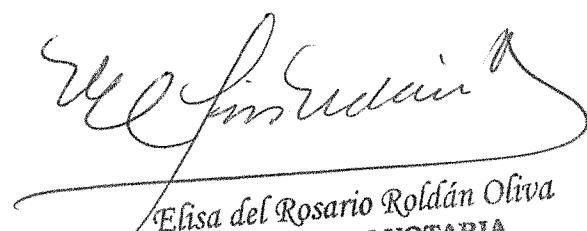




En la ciudad de Guatemala, el nueve de enero de dos mil diecisiete, los suscritos:

1 **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de
2 edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres,
5 un mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro
6 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**
7 **BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco
8 o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha
9 entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su
10 ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-
11 2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de
12 Junta Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-
13 2014) emitida en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con
14 certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento
15 treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete de octubre del mismo año,
16 autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco y,
17 **MANGLYO EDGARDO GARCÍA ARENALES**, de cuarenta y cinco (45) años de
18 edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Electrónica, de este domicilio, me
19 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
20 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y dos, sesenta y seis
21 mil setecientos ocho, cero cuatrocientos dieciséis (2462 66708 0416), expedido
22 por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
23 **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad
24 denominada **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi
27 nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el doce de febrero de dos mil
28 catorce por la notaria Ana del Carmen Castellanos Góngora, el cual quedó
29 inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos veinte mil ciento
30 cincuenta y dos (420152), folio quinientos sesenta y tres (563) del libro trescientos
31 cuarenta y siete (347) de Auxiliares de Comercio, expediente número doce mil
32 seiscientos once guión dos mil catorce (12611-2014) de fecha veinte de febrero
33 de dos mil catorce; aseguramos ser de los datos de identificación personal
34 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y
35 que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos
36 **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas
37 siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya Antonieta Gutierrez Escobar,
38 en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una
39 empresa para que le suministre trescientos setenta (370) monitores para
40 computadora de escritorio, en atención a lo que para el efecto establece la Ley
41 de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
42 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución número
43 JC guión dos guión treinta y siete guión dos mil dieciséis (JC-2-37-2016) de la
44 junta de cotización respectiva, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil
45 dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
46 documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Servicomp
47 de Guatemala, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En
48 virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Manglyo Edgardo García
49 Arenales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada,
50 Servicomp de Guatemala, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a



1 suministrarle trescientos setenta (370) monitores para computadora de escritorio,
 2 de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización
 3 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al
 4 veintidós (22), del treinta y ocho (38) al doscientos cuarenta y nueve (249), del
 5 cuatrocientos diecinueve (419) al cuatrocientos veintiuno (421), el cuatrocientos
 6 veinticinco (425), del cuatrocientos veintisiete (427) al cuatrocientos setenta y uno
 7 (471), del cuatrocientos setenta y tres (473) al cuatrocientos setenta y seis (476)
 8 y del cuatrocientos setenta y nueve (479) al cuatrocientos noventa (490), forman
 9 parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El
 10 Contratista se compromete a entregar los trescientos setenta (370) monitores
 11 para computadora de escritorio objeto del presente contrato, en las oficinas de el
 12 Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7a.
 13 avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en treinta y cinco (35) días calendario,
 14 contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.
 15 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista
 16 por los trescientos setenta (370) monitores para computadora de escritorio objeto
 17 de este contrato, la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL**
 18 **NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q456,950.00)**, la cual incluye el
 19 correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará
 20 efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
 21 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la presentación de la
 22 factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, de la manera
 23 siguiente: a) Setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presente contrato, se
 24 cancelará después de que hayan sido entregados los monitores en las
 25 instalaciones de el Banco, en perfecto estado de funcionamiento, previa revisión

Elisa del Rosario Roldán Oliva
 26 *Abogada y Notaria*

26 de que los mismos son de la calidad y marca ofertada. Para el efecto, el
27 Contratista debe presentar un reporte detallado de los monitores entregados. El
28 supervisor designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo
29 indicado, trasladando el informe con su aprobación, a la Dirección del
30 Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, para el inicio del
31 trámite de pago respectivo; y b) Veinticinco por ciento (25%) del valor de este
32 contrato, se cancelará después que la comisión receptora y liquidadora
33 nombrada para el efecto por el Banco, realice la liquidación del contrato y se firme
34 el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco
35 (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y
36 ocho (48) de su reglamento. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
37 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que
38 no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en
39 el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**
40 **(Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las
41 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en
42 los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y
43 cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía
44 de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del
45 valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de este
46 dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía
47 podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por
48 una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la
49 República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la
50 constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o



funcionamiento y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; B) De

1 calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o

2 funcionamiento de los monitores, mediante garantía que cubra el valor de las

3 reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que

4 aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses

5 contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá

6 constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el

7 equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato. El

8 seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora

9 autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en

10 la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los

11 monitores, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y C) De

12 fabricante: El Contratista se obliga a cumplir la garantía de fabricante de los

13 monitores, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco,

14 la que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: i) Reparar fallas y defectos de

15 fabricación de los monitores, en las instalaciones de el Banco. Al constatarse

16 fallas o defectos en el funcionamiento de algún monitor, el Banco lo hará del

17 conocimiento de el Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir con las

18 condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para proceder a

19 realizar las reparaciones correspondientes. Dicho personal técnico deberá

20 hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas

21 después de notificada la falla. b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos

22 asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el

23 Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar

24 soporte técnico de mayor nivel sin que esto modifique el monto del contrato. c) El

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer en el lugar donde se
27 encuentre el monitor reparado, el tiempo necesario que permita comprobar, por
28 parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada
29 convenientemente; y, ii) Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de
30 setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar, en forma temporal, mientras dure
31 la reparación y sin costo adicional para el Banco, un monitor en sustitución con
32 características iguales o superiores a las del monitor en garantía. **SEXTA:**
33 **(Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega
34 de los monitores objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se
35 sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero
36 punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor del presente contrato; y B) Variaciones
37 en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el
38 presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del
39 objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del
40 valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**
41 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la
42 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
43 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
44 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En
45 caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad
46 de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás
47 acciones legales que correspondan. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el
48 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este
49 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
50 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que

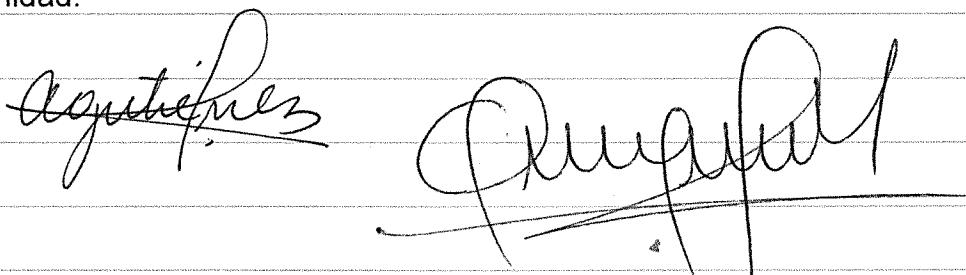


1 se refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo
2 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
3 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
4 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
5 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se
6 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar
7 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas
8 en la catorce avenida siete guión doce, zona catorce (14 avenida 7-12, zona 14),
9 bodegas números veintidós y veintitrés, Empresarial La Villa, de esta ciudad, en
10 el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal
11 a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que
12 se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos
13 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
14 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
15 Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante
16 legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo
17 máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a
18 la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará
19 a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta dilucide la
20 controversia con el representante legal de el Contratista; y, si aun así existe la
21 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
22 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)
23 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo,
24 Manglyo Edgardo García Arenales, en la calidad con que actúo, manifiesto que
25 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones



Elisa del Rosario Roldán Oliva
ARROGADA Y NOTARIA

26 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
27 diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
28 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad
29 Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
30 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema
31 Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
32 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
33 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,
34 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
35 conformidad.



36
37 En la ciudad de Guatemala, el nueve de enero de dos mil diecisiete, como notario
38
39 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
40 puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA**
41
42 **GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
43 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a
44 la vista y **MANGLYO EDGARDO GARCÍA ARENALES**, quien se identifica con
45 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -
46 CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y dos, sesenta y seis mil setecientos
47 ocho, cero cuatrocientos dieciséis (2462 66708 0416), expedido por el Registro
48 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y
49 Representante Legal de la entidad denominada Servicomp de Guatemala,
50



Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan
 1 un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de
 2 papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,
 3 firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al
 4 veintidós (22), del treinta y ocho (38) al doscientos cuarenta y nueve (249), del
 5 cuatrocientos diecinueve (419) al cuatrocientos veintiuno (421), el cuatrocientos
 6 veinticinco (425), del cuatrocientos veintisiete (427) al cuatrocientos setenta y uno
 7 (471), del cuatrocientos setenta y tres (473) al cuatrocientos setenta y seis (476)
 8 y del cuatrocientos setenta y nueve (479) al cuatrocientos noventa (490), el cual
 9 forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan
 10 son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c)
 11 Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el
 12 notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

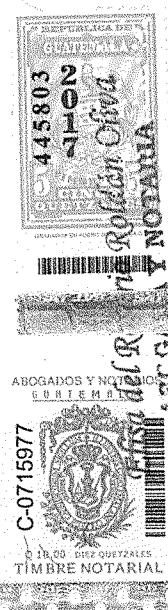
Agustín

Pliego

Ante mí:

El Presidente

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50